

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6066

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137312

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 04 de noviembre de 2010, con el N° 10-137312-00000-0000, por la sociedad Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES ORALES QUE COMPRENDEN CERA DE GOMA LACA Y GOMA LACA BLANQUEADORA PARA USO EN ESTOMATOLOGÍA Y CUIDADO DENTAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/039655 del 06 de abril de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 626 del 22 de marzo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 20102 y notificado por fijación en lista el 06 de noviembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 77 a 80 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-137312-00003-0000 del 31 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 15 (Fls. 90 y 91) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6066

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137312

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 15 contenidas en los Fls. 90 y 91, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El objeto de la invención consiste en la necesidad de desarrollar composiciones dentales a base de laca que no afecten adversamente el color de los dientes. Para solucionar este problema, la solicitud estudiada proporciona una composición tal como se define en el Folio 90, reivindicación 1.

6.2. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 04 de abril de 2008.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP 2001302428	Tooth coating composition	31 de Octubre de 2001
D2	US20050196358	Film products having Controlled disintegration properties	8 de Septiembre de 2005

D1¹ divulga un barniz que comprende una mezcla de goma laca y una cera, que proporciona un blanqueamiento durable ya que es mas estable en el diente, que también contiene un solvente como el etanol y donde la goma laca puede ser blanqueada. Como ceras incluye las siguientes: de candelilla, de carnauba, de abeja, de esperma de ballena, de calina, de arroz o mezclas de estas, en cantidades de 0.1 a 20% de la composición e incluyen componentes activos, entre otros, como el fluoruro de sodio.

¹http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=jp2001302428&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6066

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137312

D2² divulga una composición en forma de película para aplicar a los dientes que comprende cera de goma laca, cera de abejas, colofonia, antibióticos, saborizantes, un componente activo tal como fuente de iones fluoruros, agente antisensibilidad, agente antimicrobiano, un agente para el blanqueamiento de los dientes.

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *"Una composición oral que comprende un componente activo y un componente formador de película adhesiva que comprende una goma laca blanqueada y cera de goma laca..."* (Fl.90).

La tabla siguiente presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2, que representan el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
una composición, barniz dental, de uso oral que está constituida por:	una composición, barniz dental, de uso oral que comprende:	una composición en forma de película para aplicar a los dientes que comprende:
un componente activo (una fuente de iones de fluoruro, un agente antibacteriano, un agente antisensibilidad, un agente para el blanqueamiento de los dientes o combinaciones de los anteriores)	Componentes activos (como el fluoruro de sodio, agentes antibacterianos, entre otros).	Componente activo (como fuente de iones fluoruros, agente antisensibilidad, agente antimicrobiano, un agente para el blanqueamiento de los dientes).

2[http://worldwide.espacenet.com/searchResults?](http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20050196358&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC)

[compact=false&PN=US20050196358&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC](http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US20050196358&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC)

Página 3 de 6

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1280653798

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6066

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137312

un componente formador de una película adhesiva constituido por: goma laca blanqueada y cera de goma laca	goma laca, que puede ser blanqueada y cera.	cera de goma laca
---	---	-------------------

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 son considerados el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque D1 divulga un barniz que comprende una mezcla de goma laca y una cera, que proporciona un blanqueamiento durable ya que es mas estable (por más tiempo, párr. 6) en el diente, que también contiene un solvente como el etanol (párr. 6, 8, 13) y donde la goma laca puede ser blanqueada (párr. 9). Como ceras incluye las siguientes: de candelilla, de carnauba, de abeja, de esperma de ballena, de calina, de arroz o mezclas de estas (párr. 10), en cantidades de 0.1 a 20% de la composición (párrafo 12) e incluyen componentes activos, entre otros, como el fluoruro de sodio (párr. 22).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y la composición de D1 consiste en que la película esta constituida por la mezcla de goma laca blanqueada y cera de goma laca.

No obstante la diferencia anterior, no se evidencia un efecto sorprendente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar la composición conocida en D1 para proporcionar una composición, alternativa, como blanqueadora dental?

Adicionalmente, cabe mencionar que la comparación realizada entre la composición A (considerada por el solicitante como del arte previo y las de la invención), no es la adecuada ya que la composición de D1 contiene tanto goma laca blanqueada como cera y la de A sólo contiene Goma laca, de manera que la diferencia entre el arte previo citado y la composición reclamada, no produce un efecto inesperado, ya que las composiciones conocidas son estables y producen un blanqueamiento durable.

Ahora bien, D2 da a conocer composiciones en forma de película para aplicar a los dientes, como blanqueadoras, para desinfección y curación de heridas (párr.87) que comprenden cera de goma laca, cera de abejas que incluye la blanca (párr. 13, pág.1 y párr. 27, pág.2), colofonias naturales y goma de colofonia (párr.25, pág. 2), un componente activo tal como fuente de iones fluoruros (párr. 62, pág.4), agente antisensibilidad (párr. 63, pág.4), agente antimicrobiano, un éter difenil halogenado como el triclosan (párr. 64, págs.4 y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6066

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137312

5), un agente para el blanqueamiento de los dientes (párr. 58, pág.4), antibióticos (párr.74), saborizantes (párr.78).

En consecuencia, una persona normalmente versada en la materia, incluiría la cera de goma laca de la composición de D2 en la composición que se da a conocer en la anterioridad D1, esperando con certeza, lograr una composición estable con actividad blanqueadora tal como la de la reivindicación 1 de la solicitud estudiada. Lo anterior teniendo en cuenta que la actividad se debe a que la mezcla de goma laca blanqueada y cera, permite un mayor tiempo de contacto entre la película adhesiva, que contiene los agentes activos como el fluoruro de sodio (D1 y D2 y el triclosan divulgado en D2) y el diente, lo cual es considerado obvio y por lo tanto, sin altura inventiva.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 15 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, la composición nombrada como A no es la más cercana a la composición reclamada ya que sólo contiene Goma Laca, como componente formador de una película adhesiva, por lo tanto la comparación realizada no es la adecuada.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual la composición (X) de la solicitud estudiada presenta una mejor propiedad de adhesión y un color menos amarillo que la composición A (arte previo), se aclara que debido a lo mencionado antes este resultado es obvio. De manera que el nivel de propiedad de adhesión y un color menos amarillo de la solicitud estudiada no es sorprendente para la persona normalmente conocedora de la materia, a la luz de lo enseñado en los documentos D1 y D2.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "COMPOSICIONES ORALES QUE COMPRENDEN CERA DE GOMA LACA Y GOMA LACA BLANQUEADORA PARA USO EN ESTOMATOLOGÍA Y CUIDADO DENTAL".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 6066

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-137312

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Colgate-Palmolive Company, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNANDEZ

Doctor:

jcadena@bc.com.co

notificaciones@bc.com.

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer *

Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza *

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez *

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez *